

ENTIDAD: MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS **DEPENDENCIA:** DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA

FICHA DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

La presente información es puesta a la disposición de los usuarios para que puedan realizar observaciones sobre la modificación del nuevo procedimiento, de conformidad con el artículo 10 de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala.

No	ITEM						
1	NOMBRE DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO: Aval del Ente Rector						
2	BASE LEGAL: Acuerdo Ministerial 063-2021 del Ministerio de Energía y Minas, de fecha 17 de marzo de 2021.						
3	DISEÑO ACTUAL Y REDISEÑO DEL PROCEDIMIENTO						
		Requisitos actuales	Requisitos propuestos				
	1)	Fotocopia del Documento Personal de Identificación - DPI- del Representante Legal	1) Fotocopia o digitalización del Documento Personal de Identificación -DPI- del Representante Legal				
	2)	Fotocopia documento de creación de la institución	2) Fotocopia documento de creación de la institución				
	3)	Fotocopia de: a) Acuerdo de Adjudicación del Cargo del Alcalde Municipal, emitido por el Tribunal Supremo Electoral o Acuerdo de nombramiento del Instituto Nacional de Electrificación - INDE-; b) certificación del Acta de Toma de posesión del cargo extendida por el Consejo Municipal o el	3) Fotocopia de: a) Acuerdo de Adjudicación del Cargo del Alcalde Municipal, emitido por el Tribunal Supremo Electoral o Acuerdo de nombramiento del Instituto Nacional de Electrificación - INDE-; b) certificación del Acta de Toma de posesión del cargo extendida por el Consejo Municipal o el				

- Instituto Nacional de Electrificación -INDE-
- 4) En caso de gestión realizada por un tercero, presentar una nota o carta firmada por el Representante Legal en donde autoriza realizar la gestión de dicho trámite.
- 5) Memorial de solicitud y formulario de datos técnicos
- 6) Certificado de la categorización de la comunidad, extendido por la Municipalidad donde se ubica

- Instituto Nacional de Electrificación -INDE-
- 4) En caso de gestión realizada por un tercero, presentar una nota o carta firmada por el Representante Legal en donde autoriza realizar la gestión de dicho trámite.
- 5) Memorial de solicitud y formulario de datos técnicos
- 6) Certificado de la categorización de la comunidad, extendido por la Municipalidad donde se ubica

Procedimiento Actual

- 1) Ventanilla de Gestión Legal, recibe solicitud de Aval del Ente Rector, escaneo e ingreso a base de datos, y traslado analista legal
- 2) Analista Legal, elabora hoja de trámite y traslada a Jefe de Gestión Legal.
- 3) Asesor Legal de Gestión Legal, revisa expediente, Jefe Gestión Legal firma hoja trámite y traslado ventanilla

Diseño de procedimiento propuesto

- 1) Usuario presenta:
- a) En ventanilla de Gestión Legal el formulario de solicitud de Aval del Ente Rector y documentación requerida (si se presenta de forma física);
- b) Ingresa al sistema formulario de solicitud de Aval del Ente Rector y documentación requerida (si se presenta en forma electrónica).
- 2) Ventanilla de Gestión Legal:
- a) Digitaliza la documentación presentada y carga al Sistema de Gestión

- 4) Ventanilla de Gestión Legal, escanea Hoja de Trámite y traslada expediente al Departamento de Desarrollo Energético
- 5) Secretaria del Departamento recibe expediente y traslada al Jefe de Departamento de Desarrollo Energético
- 6) Jefe Departamento de Desarrollo Energético, asigna expediente al analista evaluador de Desarrollo Energético
- 7) Analista evaluador de Desarrollo Energético, califica información, cumple con los requisitos técnicos, emite Informe Técnico Favorable, no cumple requiere aclaraciones o ampliaciones
- 8) Jefe Departamento de Desarrollo, revisa, firma análisis técnico favorable o providencia requiriendo aclaraciones o ampliaciones; traslada a secretaria para su escaneo e ingreso a la base de datos traslada a Ventanilla de Gestión Legal
- 9) Ventanilla Gestión Legal, recibe, escanea

- Documental (si se recibe en forma física). El expediente físico se remite al archivo;
- b) Revisa documentos (si se presenta en forma electrónica).
 Posteriormente se traslada al Analista de Gestión Legal.
- 3) Analista de Gestión Legal revisa expediente y traslada por medio del Sistema de Gestión Documental al Analista evaluador del Departamento de Desarrollo Energético.
- 4) Analista evaluador califica expediente:
 - 4.1 Si cumple con los requisitos técnicos, emite Informe técnico favorable y traslada a la bandeja del Jefe del Departamento de Desarrollo Energético;
 - 4.2 Si no cumple con los requisitos, elabora providencia solicitando aclaraciones o ampliaciones y traslada a la bandeja del Jefe del Departamento Desarrollo Energético.
- 5) Jefe del Departamento de Desarrollo Energético revisa:
- 5.1 Informe técnico favorable y firma de forma electrónica:
- 5.2 Providencia, si es necesario solicitar aclaraciones o

- expediente y traslada al analista legal
- 10) Analista legal, recibe el Informe Técnico favorable o desfavorable y elabora resolución o providencia de requerimiento de aclaraciones o ampliaciones y traslada para revisión
- 11) Gestión legal, asesor analiza y revisa expediente, el jefe del Departamento analiza expediente y rubrica resolución o providencia de requerimiento
- 12) Ventanilla de Gestión Legal, escanea y traslada a firma del Despacho de resolución favorable o providencia de requerimiento
- 13) Asistente del Despacho recibe expediente, ingreso a base de datos, y traslado al asesor legal para revisión
- 14) Director firma resolución o providencia de requerimiento de aclaraciones o ampliaciones y traslada expediente a asistente del Despacho

- ampliaciones firma y traslada al analista de Gestión Legal.
- 6) Analista de Gestión Legal, recibe expediente:
- 6.1 Con Informe técnico favorable, elabora resolución y traslada al Jefe de Gestión Legal (continúa en paso No.8).
- 6.2 Elabora providencia solicitando las aclaraciones o ampliaciones técnicas y/o legales y traslada a la bandeja del Director General de Energía.
- 7) Director autoriza con firma electrónica avanzada: providencia de requerimiento y a través del de Gestión Sistema Documental notifica correo electrónico al usuario (vencido el plazo de 3 meses sin subsanar lo requerido, se traslada el expediente al archivo correspondiente). Si el usuario presenta lo requerido, regresa a paso 1.
- 8) Jefe de Gestión Legal revisa expediente, autoriza resolución y traslada a la bandeja del Director para firma.
- Director recibe en su bandeja resolución realiza firma electrónica avanzada y notifica al usuario de forma

 15) Asistente del despacho, escanea y traslada a Ventanilla Gestión Legal 16) Ventanilla de Gestión Legal recibe expediente, 	electrónica por medio de correo. 10) El usuario recibe por correo electrónico resolución.
escanea y traslada a analista legal para notificación	
17) Analista Legal, reproduce copias, escanea y notifica al solicitante la providencia de requerimiento, otorgándole el plazo de 10 días para que cumpla, no subsana se traslada el expediente para archivo.	
18) Analista Legal, reproduce copias, escanea y notifica al solicitante resolución favorable.	
30 días	28 días



INDICADORES DE SIMPLIFICACIÓN

INDICADOR	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA	DIFERENCIA
Número de actividades con valor añadido *	18	10	8
Tiempo del trámite	30 días	28 días	2
Número de requisitos solicitados	6	6	0
Costo al usuario	0	0	0
Cantidad de áreas participantes	03	03	0
Número de personas involucradas	05	04	1
Participación de otras instituciones	0	0	0

• Derivado de la reducción de actividades



Día	Mes	Año	
14	10	2022	

Página: 1				
De:	1			

Dirección General de Energía

Manual de Procedimientos

Diagrama procedimiento solicitud de Aval del Ente Rector simplificado.

Departamento de Gestión Legal -DGL-

Departamento de Desarrollo Energético -DDE-

